

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos y Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar, por causal de renuncia, el título de Notaria del distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, Distrito Notarial de Lima, otorgado a la señora CLARA PALMIRA YSABEL CARNERO ÁVALOS.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Consejo del Notariado, al Colegio de Notarios de Lima y a la interesada, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA C. NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1898972-3

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan representante del CONADIS ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte - IPD

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 231-2020-MIMP

Lima, 29 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias, establece que el Instituto Peruano del Deporte - IPD es dirigido por un Consejo Directivo, integrado, entre otros, por un (1) miembro en representación del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS; el cual es designado mediante resolución ministerial del sector, entre personas que acrediten experiencia o conocimiento no menor de cuatro años en labores vinculados a la dirigencia o actividad en el ámbito del deporte en general;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a el/la representante del CONADIS ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA, Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, como representante del

CONADIS ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte – IPD.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO SASIETA MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1898557-1

Designan representante del Ministerio ante la Comisión Multisectorial Permanente encargada de proponer medidas para la implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2020-MIMP

Lima, 29 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2008-PCM se crea la Comisión Multisectorial Permanente encargada de proponer medidas para la implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en adelante, Comisión Multisectorial Permanente, la cual está conformada, entre otros, por un representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien la presidirá; asimismo, señala que los miembros de la Comisión Multisectorial Permanente son designados por los titulares de los sectores correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2017-MIMP, se designó al señor DARIO PORTILLO ROMERO, Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, como representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP ante la Comisión Multisectorial Permanente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2019-MIMP, se da por concluida la designación del señor DARIO PORTILLO ROMERO en el cargo de Presidente del CONADIS;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante la Comisión Multisectorial Permanente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 080-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor ROOSWELTH GERARDO ZAVALETA BENITES, Viceministro de Poblaciones Vulnerables, como representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ante la Comisión Multisectorial Permanente encargada de proponer medidas para la implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad creada por Decreto Supremo N° 080-2008-PCM.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS en su calidad de Secretaría de la Comisión Multisectorial Permanente encargada de proponer medidas para la implementación de la

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, para los fines pertinentes.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

ROSARIO SASIETA MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1898956-1

PRODUCE

Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General con cargo al Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (INNOVATE PERÚ) para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de sociedad de auditoría

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00373 - 2020-PRODUCE

Lima, 30 de octubre de 2020

VISTOS: El Oficio N° 001178-2019-CG/SGE de la Contraloría General de la República, Oficio N° 487-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ. CE de la Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (INNOVATE PERÚ); el Memorando N° 00000861-2020-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 00000161-2020-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° 00000766-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2019-PRODUCE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de su oficina de presupuesto, la misma que se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, de fecha 22 de octubre de 2019, se aprueba el Tarifario 2019 y 2020 que establece el monto de la retribución económica incluido el Impuesto General a las Ventas – IGV y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, entre otras, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría

que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 001178-2019-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita a la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (INNOVATE PERÚ) del Pliego 038: Ministerio de Producción, efectuar la transferencia financiera para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría, indicando que el importe a transferir asciende a la suma de S/ 74 431,50 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO Y 50/100 SOLES), de los cuales S/ 40 651,05 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 05/100 SOLES) se transferirán en el año 2019, que comprende el pago del 50% de la retribución económica incluido el IGV; y, el 6% del derecho de designación y supervisión; asimismo, señala que en el año 2020, corresponde efectuar el pago por el 50% restante hasta por la suma de S/ 33 780,45 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 45/100 SOLES), incluido el IGV;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 543-2019-PRODUCE, se autorizó una transferencia financiera del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (INNOVATE PERÚ), hasta por la suma de S/ 40 651,05 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 05/100 SOLES) destinada al primer pago del 50% de la retribución económica, (incluido el IGV) y el pago del 6% de los derechos de designación y supervisión, para la contratación de la Sociedad de Auditoría por el periodo auditado del año 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM;

Que, mediante Oficio N° 487-2020-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, sustentando en el Informe N° 133-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, INNOVATE PERÚ solicita la emisión de la Resolución Ministerial que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 33 780,45 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 45/100 SOLES), correspondiente al 50% restante de la retribución económica (incluido el IGV) del periodo auditado 2019, con cargo a los recursos financieros de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, señalando que se cuenta con los recursos necesarios para otorgar la mencionada transferencia en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001277 con cargo a su presupuesto institucional 2020;

Que, con Memorando N° 00000861-2020-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción remite y hace suyo el Informe N° 00000161-2020-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable en materia presupuestaria respecto a la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la segunda transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 33 780,45 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 45/100 SOLES), autorizada en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785, precisando que dicha transferencia financiera se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (INNOVATE PERÚ), Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de